

LA ARL COLMENA DEBEN GARANTIZAR EN SU INTEGRIDAD LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER COVID-19 EN ETB

Los trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá hemos continuado laborando desde el comienzo de las medidas de emergencia por cuenta de la pandemia del Covid-19, en virtud de lo contenido en las excepciones para garantizar la medida del aislamiento preventivo, por la prestación de servicio de internet y telefonía, tal como está dispuesto en el numeral 25 del artículo 3 del Decreto 457 de 2020.

Es por esta razón que durante 4 meses que ha durado el aislamiento, nuestros trabajadores han tenido **exposición ocupacional y alta movilidad**, fruto de las prestaciones del servicio por instalación, conexión y mantenimiento, que se ha profundizado por la alta demanda y uso de los servicios de televisión e internet en la capital.

La Administración de la ETB ha avanzado en el desarrollo de protocolos y suministro de algunos Equipos de Protección Personal para la mitigación, sin embargo fruto del inevitable pico de contagio, estas medidas deben fortalecerse y se deben sumar nuevas acciones para garantizar la vida de nuestros trabajadores.

La ARL Colmena debe, aplicando todos los lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud, dar asesoría y asistencia técnica a los empleadores, ejecutar actividades de promoción y prevención, así como actividades para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico y acciones directas relacionadas con la contención y atención del Covid-19, todo lo anterior, con sus respectivas disposiciones presupuestales tal cual está contenido en la Circular 017 de 2020 y el Decreto Legislativo 488 de 202 del Ministerio del Trabajo.

La Administración de ETB debe exigirle a la ARL Colmena el cumplimiento estricto de los protocolos de trabajo en casa y trabajo en terreno, adelantar de manera presencial en todas las centrales de trabajo capacitación a los trabajadores, la entrega de absolutamente todos los elementos de bioseguridad con su respectivo informe periódico.

El incremento en el pico de contagio, hace fundamental que se efectúen chequeos médicos y acciones directas, por esa razón consideramos pertinente que ETB y ARL Colmena dispongan la realización de un proceso de tamizaje con pruebas serológicas para todos los trabajadores, priorizando a aquellos que han efectuado labores de terreno. Y que el protocolo incluya la realización pruebas RT PCR para quienes tengan positivos en las pruebas rápidas.

Finalmente, consideramos importante que la Administración de ETB y la ARL Colmena, tenga una relación constante con los representantes de los trabajadores del COPASST de ETB y con nuestra organización sindical, puesto que conocemos de manera directa la situación que viven los trabajadores.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE RECLAMOS

SINTRATELEFONOS.ORG

CARRERA 8 NO. 20 - 57 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
344 30 30 / FAX: 341 05 00

@SINDICATOETB
SINTRATELEFONOS-ETB

